DECRETO LOCAL 015 DE 2019

(11 ABR 2019)

"Por el cual se convoca a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a Sesiones Extraordinarias"

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421/93 y el artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto 2010, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que las Juntas Administradoras Locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1°) de marzo, el primero (1°) de junio, el primero (1°) de septiembre y el primero (1°) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

Que el inciso segundo del artículo 71, ibídem, prevé que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde; en cuyo caso sesionarán por el término que señale el alcalde local, ocupándose únicamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que mediante radicado No. 20196310037692 del 02 de abril de 2019, el Honorable Edil Jorge Alejandro Rubio Lugo en su calidad de Presidente de la Junta Administradora Local de Teusaquillo, solicitó a éste Despacho la instalación de una sesión extraordinaria con el fin de elegir el Presidente de la Comisión Sexta Plan de Desarrollo, y también los representantes a las delegaciones.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a una sesión extraordinaria a efectos de elegir el Presidente de la Comisión Sexta Plan de Desarrollo, y también los representantes a las delegaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a sesión extraordinaria el día 23 de abril de 2019 hora 3:00pm, con el objeto de elegir el Presidente de la Comisión Sexta Plan de Desarrollo, y también los representantes a las delegaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de convocatoria a sesión extraordinaria la Junta Administradora Local de Teusaquillo solamente se podrá ocupar del asunto que se somete a consideración mediante el presente Decreto Local.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año 2019.

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA

Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: María Alejandra Arias Mateus / Abogada Contratista Despacho
Revisó y Aprobó: Daniel Aristizabal / Asesor Jurídico Despacho